



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0462-2019-P-CSJHA/PJ

Huacho, veintitrés de Diciembre

Del año dos mil diecinueve

VISTO:

1. El Oficio Múltiple N° 041-2019-DEMUNA/SGDS/GDSyPC/MPH, de fecha 05 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo que, en mérito de esa atribución se encuentra facultado para disponer los mecanismos destinados a capacitar permanentemente a los Magistrados, trabajadores jurisdiccionales y administrativos, para el logro de la eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio de administración de justicia en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos de este Distrito Judicial.

SEGUNDO.- Mediante el Oficio Múltiple N° 041-2019-DEMUNA/SGDS/GDSyPC/MPH, de fecha 05 de Diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial de Huaral mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPH y según el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27337 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, aprueban y crean el Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente-COMUDENA

TERCERO.- Que, mediante la Ley N° 27337 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, señala que: "Es deber del estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base para promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en el Código y en la convención sobre los Derechos del Niño".

CUARTO.- En ese contexto, es pertinente, designar a un miembro Titular y Suplente para la conformación del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente, con la finalidad de tener poder de decisión en los acuerdos que se tome al elaborar el Plan de Trabajo en beneficio del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Huaral.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abog. Elizabeth Roxana Guevara Buitrón – Sub Administradora de la Sede Judicial de Huaral, como miembro titular del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente, quien asumirá dicha designación en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abog. Roxana Cuchupoma Vásquez – Coordinadora de Causas del Módulo Penal de Huaral, como Suplente del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente, quien asumirá dicha designación en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huaral, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen, Magistrados, servidores de la Corte Superior de Justicia de Huaura y de los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. JAIME CONSTANTINO LLERENA VÁSQUEZ
Presidente (e)
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

JCLIV/airs
Cc. Archivo

- 1 "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."
- 2 "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."
- 3 "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."
- 4 Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

Av. Echenique N° 898 Huacho- Teléfono 4145000 – Anexo 14603